

Al Despacho de la señora Juez, informando que la incidentada allegó memorial. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 10 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Carzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos la comunicación allegada por la incidentada **CARMEN LUCIA BARRERA BOLIVAR**, que obra o PDF 01.006 al 01.008 del expediente digital.
2. Requerir a la parte incidentante **ANDRES ENRIQUE ORJUELA GAITAN**, para que en el término de tres (3) días, una vez reciba comunicación, se sirva indicar al Despacho si en efecto el ente accionado dio cabal cumplimiento a la sentencia de tutela dentro del presente asunto. Lo anterior so pena de tener por desistido el desacato.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez